



H. CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho

21151



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(Nº 7.380)**

**Honorable Concejo:**

La Comisión de Servicios Públicos Concedidos ha tomado en consideración el proyecto presentado por los Concejales León y Rosa, los cuales expresan:

“Visto: La Ordenanza 3463, y

Considerando: Que el Sindicato de Peones de Taxis de Rosario, ha solicitado que se contribuya a través de la Municipalidad de Rosario a la erradicación de la precarización laboral; que, asimismo aparece necesario regular conjuntamente la obligación de exhibición del llamado “tarjetón”, tal como ha sido aprobado para los Remises.”

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de.

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.** – Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza 3463/83, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 3º:

- a) El propietario del automóvil taxímetro que desee utilizar conductor para la explotación de un vehículo, estará obligado a comunicar previamente a la Dirección General de Transporte, el nombre del conductor que tome a su servicio, con la especificación de los datos pertinentes; la falta de comunicación será considerada falta grave y hará pasible al titular de la licencia de las sanciones previstas por los Arts. 64º y 65º de la Ordenanza 2649/80.
- b) El relevante actuará como chofer del titular respecto del cual se solicita la relevancia. Cuando cese la relevancia con el titular solicitante, deberá la autoridad de contralor aprobar la nueva relación del relevante con un nuevo titular solicitante. El cese deberá ser comunicado por el titular y el relevante dentro de los diez (10) días de producido dicho cese.

La violación a lo normado en los párrafos precedentes ameritará la sanción del titular y del relevante.

**Art. 2º.** - Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 22 de Agosto de 2002.-

HCM
24
REALIZÓ
<i>[Signature]</i>
7
Conto

*[Signature]*  
Dr. GUILLERMO AHAMBURU  
Secretario General Parlamentario  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO



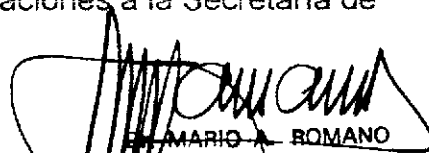
*[Signature]*  
Dra. LUISA CRISTINA DONNI  
Presidente  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

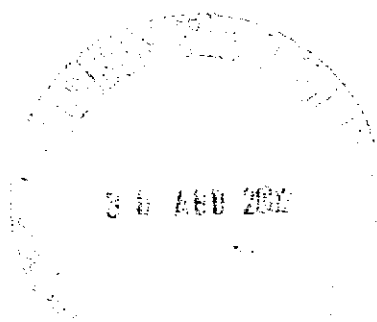
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
CIUDAD DE ROSARIO
29 AGO 2002
SALDO
<i>[Signature]</i>

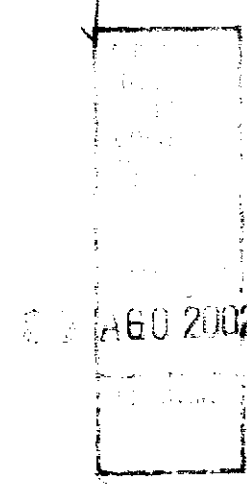
Expte. Nº 122.009-P-2002-H.C.M.

Rosario, 29 de agosto del 2002.-

Por razones de competencia, pasen estas actuaciones a la Secretaría de Servicios Públicos.-


  
**MARIO A. ROMANO**  
 DIRECTOR GENERAL  
 DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


  
 30 ABO 2002

  
 30 ABO 2002

Rosario, 19 de septiembre de 2002.-

Habiendo quedado en firme la Ordenanza N° 7.380/02, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 22/08/02, por simple transcurso del término legal que determina el artículo 39° inciso 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

DIRECCION  
 GENERAL  
 GOBIERNO  
 ENJECA  
**30 OCT 2002**  
 SALIO  
 AMM  
 INTERVENIO  


  
 Sr. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
 Secretario de Servicios Públicos  
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
 Sr. HÉCTOR ULÁN BINNER  
 DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO